



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

## BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA CONVOCATORIA OTOÑO 2026

La **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, a través de la **Dirección General de Servicios Estudiantiles**, con fundamento en los artículos 9, Fracción I de la Ley General de Educación; 105, Fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 14, Inciso c del Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo; 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracción II, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, y 58 del Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo aprobado por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el 13 de Mayo del 2024; en el marco del proyecto/tarea “Optimizar el recurso para el otorgamiento de becas, así como gestionar apoyos por parte de organismos externos en beneficio de nuestro alumnado” para el ejercicio fiscal 2026.

### CONVOCAN

Al estudiantado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que cursan estudios superiores de nivel **Licenciatura en modalidad Escolarizada y No Escolarizada**, y **Posgrado** en el periodo escolar **Otoño 2026**, a presentar su solicitud de participación para un apoyo económico, por el concepto de Beca de Excelencia Académica, de acuerdo a las siguientes bases:

#### I. PROPÓSITO DE LA BECA

Reconocer el **Alto Desempeño Académico** durante los estudios superiores, de nivel licenciatura en modalidad Escolarizada y No Escolarizada, y Posgrado por Campus, en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, mediante un incentivo económico para impulsar la Excelencia Académica permanente.

#### II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de nivel licenciatura en modalidad escolarizada o no escolarizada, o Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
2. Ser estudiante con estatus académico activo, regular, e inscrito(a) en el periodo de Otoño 2026.
3. Ser estudiante de segundo semestre/cuatrimestre o superior en el periodo de Otoño 2026 que participe en la convocatoria, que cuente con el mayor número de créditos cursados acumulados requeridos válidos de la licenciatura o posgrado de adscripción.
4. Contar con el promedio general global más alto de la licenciatura o posgrado de adscripción por modalidad de estudios y campus universitario, que participen en la presente convocatoria, a partir de 9.00.



5. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, instancia universitaria adscrita a la Dirección General de Servicios Estudiantiles, como se establece en el numeral III “Procedimiento de Participación” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

### III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. **REGISTRO.** Ingresar al siguiente enlace en Microsoft 365 Forms <https://forms.cloud.microsoft/r/tS9rCxMWhj> para realizar la Solicitud de Beca de Excelencia Académica ante al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, del 19 al 26 de octubre de 2026.

El registro es necesario llevarlo a cabo con el correo institucional. Por lo cual, en caso de no encontrarse vigente, sugerimos comunicarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, mediante la siguiente cuenta [soporte-correo@uqroo.edu.mx](mailto:soporte-correo@uqroo.edu.mx), para recuperarlo.

2. **DOCUMENTACIÓN.** Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:
  - a. Constancia de Estudios vigente de **Otoño 2026**.
  - b. Carga Académica de **Otoño 2026**.
  - c. Cardex vigente a **Otoño 2026**.
  - d. Para el caso de los **posgrados**, Certificado de Conclusión de Estudios del grado académico inmediato anterior con promedio general.

Al momento de registrarse como aspirante a la beca, presentar por escrito una **exposición de motivos** donde describa las acciones que han sido necesarias llevar a cabo, para alcanzar y conservar la excelencia académica durante sus estudios superiores en la universidad. La exposición de motivos estará disponible al momento de realizar el registro en el enlace de Microsoft 365 Forms, donde habrá una casilla con una extensión máxima de 300 palabras.

Para la verificación de los requisitos académicos, y en su caso, los criterios de selección/priorización, se consultará el **estatus académico** del Portal del Sistema de Administración Escolar (SAE), la **carga académica**, la **constancia de estudios**, el **cardex vigente** del estudiantado aspirante, y en el caso de los posgrados el Certificado de Conclusión de Estudios del grado académico inmediato anterior con promedio general.

3. **RECEPCIÓN.** Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.

En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud completa de la cuenta [becas@uqroo.edu.mx](mailto:becas@uqroo.edu.mx), con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.

En caso de lo contrario, se recibirá un correo electrónico con observaciones para ser solventadas, a más tardar en la fecha señalada en dicho correo.



#### IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN / PRIORIZACIÓN

El estudiantado aspirante que cumpla con todos los requisitos de la presente convocatoria, cuando se presente igualdad de cifra en el promedio general global más alto en una misma licenciatura o posgrado, misma modalidad de estudios y mismo campus universitario.

Estos se aplicarán en el orden de prelación en que se listan; en caso de persistir el empate con el primer criterio, se recurrirá de manera sucesiva al siguiente, y así consecutivamente hasta lograr el desempate:

1. Estudiantes con el mayor número de créditos cursados acumulados requeridos válidos de la licenciatura o posgrado de adscripción.
2. Estudiantes con el promedio más alto en el periodo inmediato anterior a Otoño 2026, con calificación numérica.
3. Estudiantes con mayor número de asignaturas cursando en el periodo escolar de Otoño 2026.
4. En el caso del estudiantado de la licenciatura modalidad escolarizada y posgrado, con el mayor número de asignaturas cursadas y aprobadas con calificación numérica y no numérica ("A") en el periodo de Primavera 2026.
5. En el caso del estudiantado de la licenciatura modalidad no escolarizada, con el mayor número de asignaturas cursadas y aprobadas con calificación numérica y no numérica ("A") en el periodo de Verano 2026.
6. En el caso de los Posgrados, Estudiantes con el promedio más alto obtenido en el grado académico inmediato anterior.

#### V. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas a través de un Comité de Becas formado exclusivamente para la presente convocatoria, y quién será el ente responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la asignación de las becas.

El Comité de Becas estará conformado por un integrante por cada División Académica, un integrante de la Dirección General de Servicios Estudiantiles, dos integrantes del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, y un integrante del Colegio de Estudiantes.

Las solicitudes de participación incompletas, presentadas de manera extemporánea, no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación, el Comité de Becas considerará la información contenida en la Carga Académica, la Constancia de Estudios, el Cardex, el Estatus del Alumnos del Portal SAE, y en el caso de los posgrados del Certificado de Conclusión de estudios del grado académico inmediato anterior con promedio general, recibidos a partir de la presentación de la solicitud de participación, conforme a los requisitos y criterios de selección estipulados en la presente convocatoria, y emitiendo el dictamen correspondiente.

La selección del estudiantado beneficiado estará en función al dictamen de evaluación del Comité de Becas conformado para este fin.



## VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Un apoyo económico por concepto de Beca de Excelencia Académica, consistente en un importe único de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- El número de becas ha sido definido en función al presupuesto del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa destinado para esta convocatoria de becas.
- El monto destinado para la presente convocatoria permite otorgar una beca por licenciatura y/o posgrado de adscripción por modalidad de estudios y campus universitario, es decir, hasta de 44 Becas de Excelencia Académica.

## VII. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca de Excelencia Académica será exclusivamente para el periodo escolar de Otoño 2026.

## VIII. RESTRICCIONES DE LA BECA

- No aplica para estudiantes adscritos(as) a especialidad de la universidad.
- No aplica para estudiantes activos no inscritos(as) en Otoño 2026.
- No aplica para estudiantes con estatus académico egresado, en baja temporal, baja definitiva, o titulado.
- El estudiantado aspirante a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- El estudiantado aspirante a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado, o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- El estudiantado beneficiado con esta beca que adquiera el estatus académico de egresado, baja temporal, baja definitiva, titulado, o no encontrarse inscrito(a) en Otoño 2026 durante la vigencia de la beca, antes de la gestión de pago de la misma, le será cancelada y reasignada al siguiente estudiante en la lista de Resultados, de acuerdo al dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito y posea el siguiente promedio general global más alto.

## IX. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad a más tardar el 04 de noviembre de 2026. De igual forma, serán comunicados al estudiantado beneficiado mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

## X. GESTIÓN DEL PAGO DE LA BECA

La Gestión del pago de las Becas de Excelencia Académica será efectuado por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, en apego al Procedimiento PGB-P005 Emisión de Visto Bueno para el



Trámite de Pago de Becas y/o Apoyos Estudiantiles, registrado en el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, durante el periodo comprendido del 04 al 13 de noviembre de 2026.

Las personas beneficiadas con la beca deberán presentar la documentación requerida para el pago mediante correo electrónico, a la cuenta de [becas@uqroo.edu.mx](mailto:becas@uqroo.edu.mx) en los tiempos establecidos por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria:

- Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente.
- Identificación Oficial vigente de ambos lados.
- Documento vigente expedido por entidad bancaria o financiera, o primera página del estado de cuenta o documento a nombre del estudiante beneficiado con la beca.

En caso de ser estudiante de nacionalidad extranjera, y no posea la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la gestión del pago de la beca podrá realizarse sin dicho documento fiscal.

En caso de no contar con una cuenta bancaria a nombre del estudiantado beneficiado, el pago de la beca podrá efectuarse a través de cheque nominativo, omitiendo la entrega del documento bancario o financiero.

Las situaciones adicionales no previstas relacionadas con Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin.

Previo cumplimiento de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la gestión del pago de la beca iniciará a partir del día 04 de noviembre de 2026.

## **XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIADOS(AS)**

El estudiantado beneficiado con la beca tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir por parte del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, información sobre su condición de beneficiado(a), la gestión y el seguimiento de la aplicación de la beca, durante la vigencia de esta, según la presente convocatoria de la que resultó seleccionado(a).
2. Recibir el pago de la beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria, a través del medio determinado por la Universidad.
3. Recibir la beca sin la obligación de realizar actividades no especificadas en la presente convocatoria.
4. Los demás que les confiera el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

El estudiantado beneficiado con la Beca de Excelencia Académica tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la gestión del pago de la beca, mediante la presentación de la documentación y el mecanismo inferido en el numeral X "Gestión del Pago de la Beca" en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
2. Asistir a las clases conforme a la Carga Académica del periodo escolar de Otoño 2026.
3. Observar buena conducta al interior y exterior de la universidad.



4. Los demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

## **XII. CANCELACIÓN DE LA BECA**

Serán causa de cancelación de la beca, los siguientes motivos:

1. Cuando se detecte falsedad en la información y/o alteración en la documentación proporcionada para la postulación a la beca.
2. Cuando el estudiantado beneficiado renuncie de manera expresa a la beca.
3. Por no presentar la documentación requerida para el pago de la beca, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
4. Incumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
5. Causar baja temporal, definitiva, o deserción escolar de la Universidad.
6. Obtener el estatus de egresado(a) o titulado(a) de la Universidad.
7. Las demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La cancelación de la beca será notificada al/a la estudiante a través del correo electrónico universitario, y tendrá 5 (cinco) días hábiles para realizar cualquier aclaración ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, de manera escrita física o digital, validada con la firma del/de la beneficiada(o).

El Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico de “Notificación de Cancelación de la Beca de Excelencia Académica”, se aplicará la cancelación correspondiente.

La beca cancelada con gestión de pago no efectuado será reasignada al/a la siguiente estudiante en la lista de resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito y posea el siguiente promedio general global más alto del programa educativo de adscripción de la/del estudiante.

## **XIII. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres del estudiantado beneficiado resultantes de la presente Convocatoria y los montos de beca recibidos, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte del estudiantado aspirante no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la Beca de Excelencia Académica.



#### XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin, con base en la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

#### XV. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

| Actividad                                          | Fecha                                       |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Publicación de Convocatoria                        | 19 de octubre de 2026                       |
| Registro de Solicitudes de participación           | 19 al 26 de octubre de 2026                 |
| Evaluación de Solicitudes                          | Del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2026 |
| Publicación de Resultados                          | A más tardar el 04 de noviembre de 2026     |
| Recepción de documentación para el pago de la beca | 04 al 13 de noviembre de 2026               |
| Gestión del Pago de la Beca                        | 04 al 13 de noviembre de 2026               |

#### MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico de [becas@uqroo.edu.mx](mailto:becas@uqroo.edu.mx).
- Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5044.
- Presencialmente en el Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, adscrita al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio C, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo,  
a 19 de octubre de 2026

Atentamente

Dirección General de Servicios Estudiantiles de la  
**Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**